Numero de Informe	**001**
Fecha del Informe	07 DE ABRIL DE 2026
Periodo verificado	DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Supervisor/Interventor	JUAN CARLOS GARCÍA VARGAS
Porcentaje acumulado de Ejecución	100%
Valor del presente informe	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTI TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS, CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($179.023.166,45)

1. INFORMACION GENERAL CONTRATO/CONVENIO

Contratista	JAIRO ENRIQUE SANCHEZ MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.763.102
CC-NIT	CC. No. 6.763.102
Numero de Contrato	1950 DE 2025
Objeto	MVT 100 CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE EQUIPO EN LA MODALIDAD DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE \|AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS TIPO TAXI Y PARÁMETROS DE TARIFA EN CUMPLIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE TUNJA
Valor Inicial	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTI TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS, CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($179.023.166,45)
Valor Adiciones	-N/A
Valor Total del contrato	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTI TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS, CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($179.023.166,45)
Plazo	Hasta el 31 de diciembre de 2025 ya partir de la firma del acta de inicio una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución.
Fecha de terminación	31 DE DICIEMBRE DE 2025
Prorrogas	N/A
Fecha de inicio	13 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA INICIAL DE LA SUSPENSIÓN # 1	N/A
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	N/A
REINICIO # 1	N/A

Según lo dispone la Ley **1474** de **2011**, en su Artículo **83**. Supervisión e interventoría contractual. "(…). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y

jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por tal razón se procede a presentar el respectivo informe, así:

1. Componente Técnico:

El contratista JAIRO ENRIQUE SANCHEZ MORENO, dentro de las obligaciones contractuales reporta el cumplimiento del objeto del contrato, relacionando las especificaciones técnicas así:

OBLIGACIONES ESPECIÍFICAS

Las obligaciones adquiridas por el contratista se encuentran establecidas en los estudios previos de la contratación correspondiente,

2.2.9 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Entregar a tiempo los productos contratados, que se encuentran definidos a continuación:

- DIAGNÓSTICO DEL SERVICIO ACTUAL

Esta etapa busca comprender el estado actual del servicio de taxi en Tunja, en sus aspectos de parque automotor,

empresas, cubrimiento, tarifas, servicio en general. Conforme a lo requerido para adelantar los estudios de capacidad

transportadora de la ciudad y los estudios de costos para la determinación de las tarifas.

Objetivos específicos:

• Caracterizar el parque automotor actual.

Actividades:

• Revisión de bases de datos oficiales (RUNT, SIMUR, Secretaría de Movilidad).
• Censo vehicular y caracterización técnica.
• Productos esperados:
• Informe técnico con mapas, tablas y gráficos.
• Base de datos estructurada.
• Criterios de evaluación:

Exhaustividad del diagnóstico.

• Calidad y coherencia de los datos.
• Claridad en la presentación de hallazgos.

Entregables del Diagnóstico del Servicio Actual Informe Técnico del Diagnóstico Contenido:

• Introducción y objetivos del diagnóstico.
• Metodología empleada.
• Caracterización del parque automotor (edad, tipo de vehículo, tecnología, estado técnico).

Base de Datos Estructurada Contenido:

• Información técnica de cada vehículo (placa, modelo, tipo de combustible, estado).
• Datos de empresas operadoras y conductores.
• Resultados de encuestas y entrevistas.

Resumen Ejecutivo

Contenido:

• Principales hallazgos del diagnóstico.
• Recomendaciones preliminares.
• Visualizaciones clave.

Criterios de Evaluación del Diagnóstico Incluidos en el informe técnico:

Exhaustividad del análisis.

• Calidad y coherencia de los datos.

• Claridad en la presentación de hallazgos

Teniendo en cuenta la información presentada por el contratista, en esta etapa se busca comprender el estado actual del servició de taxi en Tunja, en sus aspectos de parque automotor, empresas, cubrimiento, tarifas, servició en general, el informe de diagnóstico incluye todos los componentes exigidos en los pliegos de condiciones. Conforme a lo requerido para adelantar los estudios de capacidad transportadora de la ciudad y los estudios de costos para la determinación de las tarifas.

Por parte de la Secretaría de Movilidad y vida Territorial, quien tiene delegada la supervisión del contrato, se evidencia una vez revisados los soportes, tales como: la elaboración y toma de datos mediante encuestas, actividades propias de la ejecución del contrato, de acuerdo con la propuesta presentada, la firma y aceptación del contrato y la expedición de y actualización de las garantías respectivas, de igual manera se ha hecho seguimiento, comunicación y disponibilidad para resolver tanto las dudas como inconvenientes presentados durante la ejecución con el fin de diseñar e implementar estrategias orientadas para garantizar el cumplimiento al objeto de contrato y la liquidación correspondiente.

El valor total del contrato es de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTI TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS, CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($179.023.166,45), y a 31 de diciembre se ejecutó en su totalidad 100%, cumpliendo a cabalidad con cada uno de los productos establecidos por la entidad en el proceso de contratación y los documentos integrales del contrato. La supervisión ha ejercido seguimiento de los informes allegados de las actividades del objeto contractual mediante la capacitación de conductores y encuestas realizadas a los usuarios.

EVIDENCIAS



Foto N. 1, fuente contratista, Capacitación a conductores



Foto N. 2, fuente contratista, Capacitación a conductores





Foto N. 3 y 4, fuente contratista, Conductores diligenciando la información, encuestas.





Foto N. 5 y 6, fuente contratista, Conductores diligenciando la información, encuestas.





Foto N. 7 y 8, fuente contratista, Conductores diligenciando la información, encuestas.





Foto N. 9 y 10, fuente contratista, Conductores diligenciando la información, encuestas.



Foto N. 11y 12, fuente contratista, personal realizando encuestas para la recolección de información.



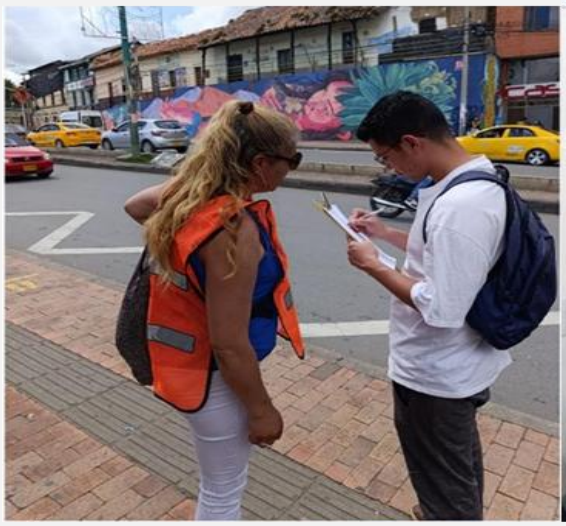








Foto N. 13, 14, 15, 16 y 17, fuente contratista, personal realizando encuestas para la recolección de información.

De acuerdo con los estudios previos los productos a entregar son:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Diagnóstico del Servicio Actual	Caracterización del parque automotor, y situación actual de Servicio individual en la ciudad.	Global	1.00
2	Estudio necesidades de Equipo	Estudio general de acuerdo con el procedimiento establecido en el decreto 1079.del 2015 y especialmente en el Artículo 2.2.1.3.7.3. Procedimiento para la determinación de las necesidades de equipo.	Global	1.00
3	Estudio Técnico de Tarifas	Estudio de costos en cumplimiento de la Resolución 4350 del 31 de diciembre de 1998 del Ministerio de Transporte modificada por la resolución 392 del 5 de marzo de 1999, para la definición de tarifas	Global	1.00
4	Encuestas de operación, costos, de Percepción y Calidad del Servicio	Diseño, aplicación y análisis estadístico de encuestas a empresas, usuarios, proveedores y prestadores.	Global	1.00
5	Propuesta de recomendaciones para el mejoramiento del servicio	Diseño de hoja de ruta para modernización del servicio.	Global	1.00
6	Presentación Ejecutiva	Preparación de presentación institucional y resumen ejecutivo para tomadores de decisión.	Global	1.00

*En los estudios previos se comete el error de colocar dos veces la palabra descripción. Se debe interpretar por alcance o contenido.
Cuadro N.1, extraído de los estudios previos

1. DIAGNÓSTICO DEL SERVICIO ACTUAL

El objetivo primordial de esta fase del estudio es obtener el panorama completo del estado actual del servicio de taxi en Tunja, los aspectos generales del parque automotor, empresas, coberturas, precios, servicio en general y además realizar estudios de capacidad de transporte de la ciudad y estudios de costos para la determinación de tarifas según sea necesario.

Objetivos específicos:

- Caracterizar el parque automotor actual.
- Identificación de la operación para calcular las necesidades del parque automotor en taxis en la ciudad de Tunja.
- Evaluación del servició

Actividades desarrolladas:

- Revisión de bases de datos oficiales (RUNT, SIMUR, Secretaría de Movilidad).

Se tomó como base de datos la información del parque automotor vinculado del servició Individual "TAXIS CONSULTORIA", suministrada por la secretaria de Movilidad y Vida Territorial de la ciudad de Tunja se tiene una completa información, para lo cual se anexa en el presente estudió un archivó Excel denominada:

Este estudio de la consultoría costa de diferentes entregables tendientes entre otros a elaborar el Diagnostico del servicio actual, basado en los resultados de las encuestas desarrolladas para estructurar los costos del servicio público de transporte Individual de pasajeros en TUNJA – BOYACA que contiene las investigaciones para definir la OPERACIÓN y con las encuestas a usuarios del servicio, que definen la situación actual o diagnóstico del servicio. Igualmente se requiere investigar la necesidad de equipo en cuanto a oferta de servicio (cantidad de taxis) que se requiere en la ciudad, hecho que se debe ceñir únicamente a la metodología establecida por el Ministerio de Transporte para este tipo de definiciones y como resultado del análisis de la información se toman las decisiones para definirá cantidad de vehículos a incrementar a partir de la población existente.

Finalmente, con la información recolectada en la operación y las percepciones del Servicio se proponen las mejoras preliminares a aplicar en el servicio.

- ESTUDIO DE RECORRIDOS
- ANALISIS ORIGEN DESTINO
- TAXIS CONSULTORIA
- ENCUESTA PRESENCIAL USUARIOS

1.1. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, Producto o entregable N. 1 – Diagnóstico del Servicio Actual

Contrato N.° 1950 de 2025

1. Marco contractual (De acuerdo con la exigencia de los estudios previos)

De conformidad con los **Estudios Previos**, el **Producto 1 – Diagnóstico del Servicio Actual** debía cumplir, como mínimo, con los siguientes elementos:

1. Descripción del estado actual del servicio de transporte individual tipo taxi.
2. Caracterización del parque automotor (edad, tecnología, estado técnico).
3. Uso de bases de datos oficiales (RUNT, autoridad de tránsito).
4. Análisis de la operación del servicio.
5. Resultados de encuestas a usuarios y conductores.
6. Aplicación de la metodología definida por el Ministerio de Transporte.
7. Generación de insumos técnicos para estudios de tarifas y capacidad transportadora.

2. Matriz de comparación Estudios Previos vs Informe del Contratista

2.1 Descripción del servicio actual

Exigencia (Estudios Previos): Diagnóstico integral del estado actual del servicio.

Ubicación Estudios Previos: Sección de alcance del objeto contractual.

Ubicación Informe Contratista: Páginas 1 a 5.

Verificación: CUMPLE

Observación: El documento describe el servicio desde una perspectiva operativa y de percepción del usuario.

2.2 Caracterización del parque automotor

- **Exigencia:** Caracterizar parque automotor por edad, combustible, tipología y estado.
- **Ubicación Informe Contratista:** Páginas 11 a 17.
- **Verificación: CUMPLE**
- **Observación:** Se presenta información detallada con tablas y análisis coherentes con bases oficiales.

2.3 Uso de bases de datos oficiales

- **Exigencia:** Utilizar información del RUNT y autoridad de tránsito.
- **Ubicación Informe Contratista:** Página 5 y páginas 11–12.
- **Verificación: CUMPLE**
- **Observación:** El contratista refiere expresamente el uso de bases oficiales; la supervisión verifica su referencia, sin validar técnicamente la base.

2.4 Análisis de la operación del servicio

- **Exigencia:** Análisis operativo para estudios de tarifas y capacidad.
- **Ubicación Informe Contratista:** Páginas 18 a 26.
- **Verificación: CUMPLE**

- **Observación:** Se desarrolla análisis de productividad, ocupación y desocupación vehicular conforme a lineamientos normativos.

2.5 Encuestas y percepción del usuario

- **Exigencia:** Aplicar encuestas para evaluar calidad y percepción del servicio.
- **Ubicación Informe Contratista:** Páginas 18 a 22.
- **Verificación: CUMPLE PARCIALMENTE**
- **Observación:** Se presentan resultados claros; no obstante, no se detallan formalmente parámetros estadísticos (tamaño de muestra, margen de error).

2.6 Metodología del Ministerio de Transporte

- **Exigencia:** Aplicación de metodología oficial.
- **Ubicación Informe Contratista:** Páginas 10 a 11 y 22 a 26.
- **Verificación: CUMPLE**
- **Observación:** El contratista aplica el criterio del 80% de utilización productiva conforme al Decreto 1079 de 2015.

2.7 Insumos para estudios posteriores

- **Exigencia:** El diagnóstico debe servir de base para estudios de tarifas y capacidad transportadora.
- **Ubicación Informe Contratista:** Resumen Ejecutivo, páginas 22 a 26.
- **Verificación: CUMPLE**
- **Observación:** El documento genera conclusiones e insumos técnicos que permiten continuar con los productos siguientes del contrato.

3. Alcance de la supervisión

La supervisión:

- Verifica **entrega, coherencia y correspondencia contractual** del producto.
- No certifica exactitud estadística, rigor científico ni adopción de recomendaciones.
- No asume conclusiones regulatorias ni decisiones administrativas.

4. Conclusión de la supervisión

De la comparación entre los **Estudios Previos del Contrato N.°1950 de 2025** y el **Informe de Diagnóstico del Servicio Actual presentado por el contratista**, se evidencia que dicho producto **CUMPLE en lo sustancial con las exigencias contractuales**, presentando de manera integral la información requerida para caracterizar el estado actual del servicio de transporte individual tipo taxi en el municipio de Tunja.

2. ESTUDIO NECESIDADES DE EQUIPO

Para realizar el estudio correspondiente de la necesidad de equipo o capacidad transportadora, en la ciudad de Tunja se debe analizar los datos recolectados en las

encuestas, las estadísticas y se debe tener en cuenta la aplicación de las normas, la metodología establecida por el ministerio del transporte.

- Decreto nacional 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.", en el artículo 2.2.1.3.7.3. que establece el Procedimiento para la determinación de las necesidades de equipo en el servicio individual.
- Si el porcentaje de utilización productivo por vehículo que arroja el estudio es menor del ochenta por ciento (80%) existe una sobreoferta, lo cual implica la suspensión del ingreso por incremento de nuevos vehículos. En caso contrario, podrá incrementarse la oferta de vehículos en el número de unidades que nivele el porcentaje citado.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE TUNJA.

PARAMETROS DE LA OPERACIÓN ACTUAL	
TOTAL KILOMETRAJE RECORRIDO DIA	12.332
CONSUMO DE GASOLINA AL DIA	$ 4.630.721
CONSUMO DE GASOLINA AL DIA-VEHICULO	$ 56.472
VEHICULOS EVALUADOS	82
VIAJES O CARRERAS DE LA MUESTRA	2167
PASAJEROS MOVILIZADOS	3711
VIAJES O CARRERAS -VEHICULO-DIA	26,43
PASAJEROS -POR CARRERA O VIAJE	1,71
DIAS OPERATIVOS AL MES	27
KILOMETRAJE-VEHICULO-DIA	150,39
KILOMETRAJE AL MES POR VEHICULO	4060,54
KM-VIAJE	5,69
KILOMETROS CON PASAJEROS	7277,18
KM-VIAJE CON PASAJEROS	3,4
KILOMETROS VACIOS	5054,82
KM-VIAJE SIN PASAJEROS	2,33
PRODUCIDO BRUTO DE LA MUESTRA	$ 15.979.350
PRODUCIDO BRUTO PROMEDIO POR VEHICULO	$ 194.870

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, Producto o entregable N. 2 – Estudio de Capacidad Transportadora

Contrato N.°1950 de 2025

1. Documentos verificados

- **Estudios Previos – Contrato N.°1950 de 2025**
- **Informe del Contratista:** *Capacidad Transportadora – Servicio Público de Transporte Individual (Taxi)*

2. Marco normativo aplicado

El informe se fundamenta en:

- **Decreto 1079 de 2015**, artículo 2.2.1.3.7.3 (procedimiento para determinar necesidades de equipo).
- **Decreto 2297 de 2015**, parágrafo 3° (revisión y aprobación del Ministerio de Transporte).
- Artículo 2.2.1.3.7.4 (asignación de matrículas mediante sorteo público).

Verificación: El marco normativo citado es pertinente y aplicable al objeto contractual.

3. Verificación frente a los Estudios Previos

Exigencia contractual	**Verificación**
Aplicación metodología Ministerio del Transporte	Cumple
Cálculo del porcentaje de utilización productiva	Cumple
Determinación de sobreoferta o déficit	Cumple
Conclusión sobre incremento de capacidad	Cumple
Generación de insumo técnico para decisión administrativa	Cumple

4. Resultados principales del estudio

- El estudio determina un **porcentaje de utilización productiva del 59%**.
- Conforme al artículo 2.2.1.3.7.3 del Decreto 1079 de 2015, dicho resultado configura un escenario de **sobreoferta del servicio**.
- En consecuencia, **no se justifica el incremento de la capacidad transportadora** en vehículos tipo taxi para el municipio.

Nota incluida por el contratista:
La improductividad del 41% se encuentra compensada económicamente mediante el **banderazo**, aspecto que se presenta como explicación técnica del comportamiento operativo.

5. Observaciones relevantes de la revisión adelantada por la supervisión

- El informe **se limita al análisis normativo y al resultado del indicador exigido por la norma**, sin exceder el alcance del estudio técnico.
- No se evidencian inconsistencias entre el resultado obtenido y la conclusión presentada.
- El documento **no constituye acto administrativo**, ni autoriza por sí mismo decisiones sobre incremento o asignación de cupos tipo taxi.
- Se deja constancia de que **cualquier modificación de la capacidad transportadora deberá contar con revisión y aprobación del Ministerio de Transporte**, conforme a la norma citada.

6. Alcance de la supervisión

La supervisión:

- Verifica que el estudio fue elaborado conforme al marco normativo vigente.
- Constata coherencia entre el resultado del indicador y la conclusión técnica.
- No certifica exactitud matemática ni valida supuestos operativos no exigidos por la norma.
- No avala decisiones administrativas derivadas del estudio.

7. Conclusión de revisión documental allegada por el contratista

Revisado el **Estudio de Capacidad Transportadora** presentado por el contratista, se concluye que el **Producto 2 CUMPLE con las exigencias establecidas en los Estudios Previos del Contrato N.° 1950 de 2025**, al aplicar correctamente la metodología definida en el Decreto 1079 de 2015 y determinar, con base en el porcentaje de utilización productiva obtenido (59%), que **no existe necesidad de incremento de la capacidad transportadora (asignación o emisión de nuevos cupos)**.



Diagrama N. 1, participación operativa por viaje promedio, fuente: el contratista

- **Nota:** cabe destacar que la improductividad real (41%) esta compensada con la tarifa establecida o el costo del "Banderazo".

El documento se constituye en un **insumo técnico para la toma de decisiones por parte de la autoridad competente**, sin que ello implique adopción o validación administrativa por parte de la supervisión.

REVISIÓN ANEXOS DE ENCUESTAS

Estudio de Recorridos – Servicio de Taxi

Contrato N.° 1950 de 2025

1. Alcance de la revisión

Se revisaron **82 formularios de encuestas de recorridos, hechas a los conductores**, verificando:

- fechas,
- firmas,
- identificación del encuestador/conductor,
- legibilidad,
- consistencia formal,
- completitud de campos.

2. Observaciones generales

2.1 Fechas

Observaciones:

- Las encuestas presentan **fechas visibles y coherentes** dentro del período del estudio.
- No se evidencian fechas futuras, tachadas o contradictorias dentro de un mismo formulario.

2.2 Firmas

OBSERVACIONES

- La mayoría de los formularios **cuentan con firma del conductor**.
- Algunas firmas presentan **variaciones leves de forma**, atribuibles a firma manual repetida.
- No se evidencia firma del encuestador diferenciada del conductor, lo cual **no permite identificar claramente quién diligenció el formato**.

Observación de la revisión documental y anexos allegados por el contratista: La ausencia de identificación clara del encuestador **no invalida la encuesta**, pero **debilita la trazabilidad del levantamiento de la información**.

2.3 Identificación del vehículo y conductor

OBSERVACIONES

- Se registra **placa, marca y modelo del vehículo** en todos los formularios.

- El nombre del conductor aparece diligenciado, aunque en algunos casos con **legibilidad limitada**.

2.4 Legibilidad y claridad del diligenciamiento

OBSERVACIONES

- La información es **manuscrita** y en general **legible**, aunque:
 - existen abreviaturas no estandarizadas,
 - algunos campos presentan escritura poco clara,
 - hay variabilidad en la forma de registrar direcciones y recorridos.

2.5 Completitud de los campos

OBSERVACIONES

- En la mayoría de los formularios:
 - horas,
 - origen,
 - destino,
 - número de pasajeros,
 - valor cobrado se encuentran diligenciados.
- En algunas páginas se observan **filas sin diligenciar**, sin explicación expresa.

REVISIÓN DOCUMENTAL DE ENCUESTAS A LOS ESTABLECIMIDENTOS, ANEXOS ALLEGADOS POR EL CONTRATISTA

Estaciones de Servicio y Proveedores

Contrato N.° 1950 de 2025

1. Alcance de la revisión

Se revisaron **42 formularios de encuestas a estaciones de servicio y proveedores**, verificando:

- identificación del proveedor,
- diligenciamiento de precios y frecuencias,
- fechas,
- firma e identificación del encuestador,
- legibilidad,
- completitud de campos,
- consistencia formal.

2. Observaciones generales

OBSERVACIONES

- Los formatos **no registran fecha visible de diligenciamiento** en la mayoría de los casos.
- Hay un error en los folios se pasa del 27 al 29.

- No es posible establecer con certeza el día exacto de recolección de la información. Lo anterior limita la trazabilidad temporal, pero **no invalida el uso agregado de la información** para estudios de costos.
- Firma e identificación del encuestador: En la mayoría de los formularios **NO se encuentra diligenciado el campo "Nombre del encuestador"**, ni la firma.
- No es posible identificar quién levantó la información en cada formato. La ausencia de identificación del encuestador **debilita la trazabilidad**, pero no constituye prueba de falsedad ni invalida el estudio como insumo técnico.
- Identificación del proveedor, en varios formatos se identifica el proveedor de manera informal (nombre escrito a mano en encabezado).
- No se incluyen datos como NIT, dirección o responsable del establecimiento.

2.4 Legibilidad y claridad

Observaciones:

- La información es **manuscrita**, con:
 - variaciones de letra,
 - abreviaturas no estandarizadas,
 - cifras que en algunos casos presentan ambigüedad.
- En general, los valores **son comprensibles**, aunque no homogéneos.

2.5 Completitud de los campos

Observaciones:

- La mayoría de los formularios **solo diligencian parcialmente**:
 - aceites,
 - filtros,
 - algunos precios de servicios.
- Varias secciones permanecen en blanco (llantas, alineación, balanceo, montaje), presuntamente por qué el establecimiento no cuenta con la prestación de la totalidad de los servicios relacionados en la encuesta.
- No se indica razón de los campos no diligenciados.
- Los precios varían entre formularios, lo cual es coherente con el mercado.
- No se identifican irregularidades o inconsistencias que invaliden el estudio tarifario.

3. Alcance de la supervisión (lenguaje blindado).

La supervisión:

- Verifica la **existencia** de las encuestas presentadas por el contratista en los informes en medio magnético.
- Constata que corresponden al **objeto del contrato** como soporte del estudio tarifario.
- No certifica:
 - identidad del encuestador,
 - fecha exacta de cada levantamiento,

- exactitud individual de cada precio reportado.

4. Conclusión de supervisión

Revisados los formularios de **encuestas a estaciones de servicio y proveedores**, se evidencia que los mismos **fueron utilizados como insumo para la recolección de información de costos**, presentando algunas **debilidades en identificación del encuestador, registro de fechas y algunos campos incompletos,** las cuales **no afectan su utilización como insumo técnico agregado**, pero **limitan su trazabilidad individual**.

3. ESTUDIO TÉCNICO DE TARIFAS

El presente estudio ha fijado el análisis y metodología para estructurar el costo del servicio público de transporte individual de pasajeros en TUNJA – BOYACA y definir la tarifa a pagar por el servicio en sus distintos componentes.

Este documento ha sido elaborado de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1079 de 2015 "Por el que se dicta el Decreto Reglamentario Uniforme de la Industria del Transporte", el cual establece que las tarifas deben actualizarse anualmente con un estudio de costos que determine el precio del transporte, el cual determina el método de elaboración de los estudios de costos que sirven de base para determinar la tarifa municipal, distrital y de transporte.

tarifas. Decisión 392 de 1999 "Modifica la Decisión 4350 del 31 de diciembre de 1998, que determina la forma de elaboración de los estudios distritales de costos y tarifas, que sirve de base para los estudios de costos y estudios distritales y/o mixtos de transporte público"

- La alcaldía municipal mediante resolución o decreto municipal emite la fijación de las tarifas en un periodo anual.
- El Ministerio de Transporte da lineamientos, pero cada ciudad fija sus valores específicos.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, Producto o entregable N. 3 – Estudio Técnico de Tarifas

Contrato N.° 1950 de 2025

1. Documentos verificados

- **Estudios Previos – Contrato N.° 1950 de 2025**
- **Informe del Contratista:** *Estudio Técnico de Costos y Tarifas 2025*
- **Soportes de campo:**
 - Encuestas de viajes en taxi
 - Encuestas a estaciones de servicio y proveedores

2. Verificación frente a los Estudios Previos

El **Producto 3** exige la **aplicación de la metodología oficial** para la determinación de tarifas y el **uso de información de campo** como insumo para costos.

Resultado: ✔ **CUMPLE**
El estudio desarrolla costos variables, fijos y de capital, propone estructura tarifaria y fórmula de reajuste conforme a la normativa aplicable.

3. Revisión de encuestas como soporte del estudio

3.1 Encuestas de viajes en taxi

Observaciones:

- Fechas visibles y coherentes con el período del estudio.
- Identificación de vehículo y conductor presente; legibilidad variable.
- Ausencia de identificación clara del encuestador en varios formularios.
- Algunos campos incompletos sin justificación.

Impacto:
Las encuestas **son válidas como insumo agregado**, pero **no como evidencia individual verificable al 100%**.

3.2 Encuestas a estaciones de servicio y proveedores

Observaciones:

- En la mayoría de los formatos **no se registra fecha de diligenciamiento**.
- **No se identifica el encuestador** en la mayoría de los casos.
- Identificación del proveedor informal (sin NIT/dirección).
- Diligenciamiento parcial de campos; precios variables y coherentes con mercado.

Impacto:
Limitan la trazabilidad individual, **sin invalidar** el uso **agregado** de la información para estimación de costos.

4. Observaciones de la supervisión (clave)

- Las encuestas **presentan debilidades formales y de trazabilidad**, comunes en levantamientos manuales de campo.
- **No se evidencian patrones artificiales** (caligrafía idéntica, valores mecánicos repetidos).
- La información **es consistente para análisis agregado**, conforme a la metodología tarifaria.
- Las **tarifas resultantes son de carácter técnico y no vinculante**; su adopción corresponde a la autoridad competente mediante acto administrativo.

5. Alcance de la supervisión

La supervisión:

- Verifica la **existencia y utilización** de las encuestas como insumo del estudio tarifario.
- Constata la **coherencia metodológica** del estudio.
- No certifica autenticidad individual, fechas exactas por formulario, ni exactitud puntual de cada precio reportado.
- No adopta ni avala la tarifa propuesta.

6. Conclusión de supervisión

Revisado el **Estudio Técnico de Costos y Tarifas** y los **soportes (encuestas)**, se concluye que el **Producto 3 CUMPLE con las exigencias establecidas en los Estudios Previos del Contrato N.° 1950 de 2025**, al aplicar la metodología oficial y utilizar información de campo como insumo técnico.

Se dejan constancias de **observaciones documentales y de trazabilidad** en las encuestas (viajes y proveedores), las cuales **no afectan la funcionalidad del estudio como análisis agregado**, pero **limitan la verificación individual de cada registro**.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO producto o entregable N. 4, "Encuestas de Operación, Costos, Percepción y Calidad del Servicio"

Contrato N.° 1950 de 2025

1. Documentos verificados

- Informe del contratista: **Encuestas de Operación, Costos, Percepción y Calidad del Servicio – Tunja 2025**
- Bases de datos y anexos radicados en medio magnético, (Excel y PDF)
- Estudios Previos del Contrato N.° 1950 de 2025

2. Alcance del producto según Estudios Previos

El cuarto producto tiene como finalidad:

- Levantar información **operativa**, **de costos**, y **de percepción/calidad** del servicio y Servir como **insumo complementario** para:
 - Estudio de operación
 - Capacidad transportadora
 - Estudio técnico de tarifas
- **No constituye** por sí mismo un acto de adopción de decisiones administrativas.

3. Verificación metodológica

3.1 Encuestas de operación a conductores y vehículos

- Se define universo (1068 taxis) y tamaño muestral (82 vehículos).
- Se describe metodología estadística, periodo de aplicación y distribución semanal.
- Se identifican variables operativas relevantes (kilometraje, viajes, ingresos, consumo).

Resultado: Metodología **coherente y alineada** con Resolución 4350 de 1998 y 392 de 1999.

3.2 Encuestas a talleres, estaciones y proveedores

- Se realizaron visitas presenciales a **42 establecimientos**.
- Se recolectaron precios de insumos, lubricantes, llantas, servicios y mantenimiento.
- Se aplicó tratamiento estadístico (promedio, mínimo, máximo y moda).

Observaciones:

- No todos los formatos evidencian **fecha**, **firma del encuestador** o **identificación formal del establecimiento**.
- La trazabilidad individual es **limitada**, aunque la cobertura territorial es amplia.

3.3 Encuestas a usuarios

- 614 encuestas presenciales + 36 virtuales.
- Uso de escalas válidas (Likert, calificación, dicotómicas, abiertas).
- Se aclara que **no son exigibles normativamente** para capacidad transportadora ni tarifa.

Resultado: ✔ Insumo válido **diagnóstico**, no decisorio.

4. Verificación de coherencia interna

- Los resultados operativos (kilometraje, viajes/día, km vacíos, ingresos) son **consistentes** con:
 - Informe 1 (Diagnóstico)
 - Informe 2 (Capacidad transportadora)
 - Informe 3 (Estudio técnico de tarifas)
- No se evidencian contradicciones sustanciales entre productos.

5. Observaciones

1. Las encuestas **presentan algunas debilidades formales** (fechas, firmas, identificación), propias de levantamientos de campo manuales.
2. Dichas debilidades **no invalidan** el análisis agregado ni los promedios estadísticos utilizados.
3. La información de percepción y calidad **no genera obligaciones ni decisiones automáticas** para la administración.
4. El informe cumple una función **técnica y diagnóstica**, no vinculante.

6. Alcance de la supervisión

La supervisión:

- ✔ Verifica existencia, metodología y coherencia del informe.
- ✔ Constata que el producto responde al objeto contractual.
- ❌ No certifica autenticidad individual de cada encuesta.
- ❌ No avala decisiones administrativas futuras basadas en percepciones.

7. Conclusión de la supervisión

Revisado el **Cuarto Informe – Encuestas de Operación, Costos, Percepción y Calidad del Servicio**, se concluye que **CUMPLE con las exigencias establecidas en los Estudios Previos del Contrato N.° 1950 de 2025**, en cuanto a alcance, metodología y función como insumo técnico complementario.

Se dejan **observaciones documentales** relacionadas con la trazabilidad individual de algunas encuestas, las cuales **no afectan la validez del análisis estadístico agregado ni la coherencia del estudio**, y se entienden dentro del carácter diagnóstico del producto.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO producto o entregable N.5, "Propuesta de Recomendaciones para el Mejoramiento del Servicio del Transporte Individual"

Contrato N.° 1950 de 2025

1. Documentos verificados

- Informe del contratista: **Propuesta de Recomendaciones para el Mejoramiento del Servicio del Transporte Individual – Tunja 2025**
- Informes previos del contrato (Diagnóstico, Capacidad Transportadora, Estudio Tarifario, Encuestas de Operación)
- Estudios Previos del Contrato N.° 1950 de 2025

2. Alcance del producto según Estudios Previos

El **quinto producto** tiene carácter **propositivo y estratégico**, orientado a:

- Formular **recomendaciones** a partir de los hallazgos técnicos de la consultoría.
- Servir como **insumo para la toma de decisiones futuras** por parte de la Administración Municipal.
- **No constituye** norma, acto administrativo, ni decisión vinculante.

3. Verificación de coherencia técnica

3.1 Articulación con los informes anteriores

Las recomendaciones formuladas:

- Se sustentan en:

 - resultados del diagnóstico,
 - estudio de operación,
 - capacidad transportadora,
 - estudio técnico de tarifas,
 - encuestas de percepción y operación.
- Guardan coherencia con:
 - inexistencia de necesidad de aumento de capacidad transportadora,
 - brechas en adopción tecnológica,
 - debilidades en atención al usuario,
 - heterogeneidad en la calidad del servicio.

Resultado: ✔ Coherencia técnica **adecuada**.

3.2 Naturaleza de las recomendaciones

El documento:

- Presenta **recomendaciones estratégicas** en materia de:
 - accesibilidad,
 - experiencia del usuario,
 - seguridad y control,
 - tarifas y transparencia,
 - tecnología e innovación,
 - sostenibilidad,
 - inclusión,
 - calidad del servicio,
 - marketing y relación con el usuario.
- Establece **horizontes de implementación** (corto, mediano y largo plazo).
- Identifica impactos esperados **sin comprometer recursos ni decisiones obligatorias**.

Resultado: ✔ Cumple su función **orientadora y no vinculante**.

4. Observaciones de supervisión

4.1 Alcance institucional

- El informe **formula recomendaciones**, pero:
 - no define responsables administrativos concretos,
 - no asigna presupuesto,
 - no impone obligaciones jurídicas.
- Corresponde a la **Alcaldía Municipal y a la Secretaría de Movilidad y Vida Territorial** evaluar su adopción mediante los instrumentos administrativos correspondientes.

4.2 Soporte de las recomendaciones

- Las recomendaciones se apoyan en:
 - resultados agregados de encuestas,
 - análisis técnico previo.
- Se reitera que las encuestas presentan **debilidades documentales de trazabilidad individual**, ya observadas en productos anteriores, **sin afectar la validez del análisis agregado**.

5. Alcance de la supervisión

La supervisión:

- ✔ Verifica que el informe corresponde al **producto contractual esperado**.
- ✔ Constata coherencia con los hallazgos técnicos de la consultoría.
- ✔ Reconoce el carácter **propositivo y no vinculante** del documento.
- ❌ No adopta, aprueba ni valida la implementación de las recomendaciones.
- ❌ No compromete decisiones normativas, presupuestales o administrativas.

6. Conclusión

Revisada la **Propuesta de Recomendaciones para el Mejoramiento del Servicio del Transporte Individual**, se concluye que el **QUINTO INFORME DEL CONTRATISTA CUMPLE** con el alcance definido en los Estudios Previos del **Contrato N.° 1950 de 2025**, al presentar recomendaciones estratégicas coherentes con los hallazgos técnicos de la consultoría.

El documento tiene carácter **orientador y no vinculante**, dejando a la Administración Municipal la competencia para evaluar, priorizar y adoptar las medidas que considere pertinentes mediante los instrumentos legales y administrativos correspondientes.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, producto o entregable N. 6, "Presentación Ejecutiva de los Estudios del Servicio de Taxi – Tunja 2025"

Contrato N.° 1950 de 2025

1. Documentos verificados

- Informe del contratista: **Presentación Ejecutiva sobre los estudios relacionados al transporte individual tipo taxi – Tunja 2025**
- Presentaciones PowerPoint anexas (Diagnóstico, Tarifas, Capacidad Transportadora, Encuestas, Recomendaciones, Infografías)
- Estudios Previos y productos técnicos del Contrato N.° 1950 de 2025

2. Alcance del producto según Estudios Previos

El **sexto producto** corresponde a una **síntesis ejecutiva e integradora** de los estudios desarrollados en el contrato, con el propósito de:

- Presentar resultados de manera **clara, estratégica y accesible**.
- Facilitar la **toma de decisiones institucionales**.
- Servir como **instrumento de divulgación y socialización**.
- **No constituye** un estudio técnico adicional ni un acto administrativo autónomo.

3. Verificación de contenido y coherencia

3.1 Integración de los productos contractuales

La Presentación Ejecutiva:

- Resume de forma estructurada los **cinco productos técnicos previos**:
 - Diagnóstico del servicio
 - Capacidad transportadora
 - Estudio técnico de tarifas
 - Encuestas de operación, costos y percepción
 - Propuesta de recomendaciones
- Mantiene coherencia con:
 - inexistencia de necesidad de incremento de capacidad transportadora,
 - tarifa técnica definida conforme a la metodología vigente,
 - carácter diagnóstico y propositivo de los estudios.

Resultado: ✔ Coherencia **adecuada** con los informes anteriores.

3.2 Contenido estratégico y ejecutivo

El documento:

- Presenta análisis de:
 - oferta y demanda,
 - impactos sociales, económicos y ambientales,
 - retos del sistema,
 - proyección 2026.
- Define una **ruta de implementación por fases** (preparación, piloto, escalamiento, evaluación).
- Propone **indicadores clave de seguimiento (KPI)** alineados con:
 - Plan de Movilidad
 - Plan de Desarrollo Municipal (PDM)

Resultado: ✔ Cumple su función **ejecutiva y estratégica**.

4. Observaciones de la supervisión

4.1 Alcance institucional y jurídico

- El documento **no crea obligaciones jurídicas**,
- **no asigna presupuesto**,
- **no impone decisiones administrativas obligatorias**.
- Se identifica una **referencia expresa a la adopción tarifaria mediante Decreto Municipal N.° 590 del 24 de diciembre de 2025**, lo cual se presenta **a título informativo**, sin que la supervisión valide ni reevalúe dicho acto.

4.2 Uso de encuestas y soportes

- La información sintetizada proviene de:
 - encuestas de operación,
 - encuestas a proveedores,
 - encuestas de percepción.

- Se reiteran las **observaciones documentales de trazabilidad individual** ya señaladas en productos anteriores, **sin afectar la validez del análisis agregado**.

5. Alcance de la supervisión

La supervisión:

- ✔ Verifica la **entrega del producto ejecutivo** conforme al contrato.
- ✔ Constata la **coherencia** entre la presentación y los estudios técnicos previos.
- ✔ Reconoce su carácter **informativo, estratégico y no vinculante**.
- ❌ No valida decisiones regulatorias, presupuestales ni actos administrativos mencionados.
- ❌ No certifica exactitud editorial ni exhaustividad de indicadores futuros.

6. Conclusión de supervisión

Revisada la **Presentación Ejecutiva de los Estudios del Servicio de Taxi – Tunja 2025**, se concluye que el **SEXTO INFORME DEL CONTRATISTA CUMPLE** con el alcance definido en los Estudios Previos del **Contrato N.° 1950 de 2025**, al consolidar y sintetizar de manera coherente los resultados técnicos de la consultoría.

El documento cumple una función **informativa y estratégica**, dejando a la Administración Municipal la competencia exclusiva para la adopción, priorización e implementación de las decisiones que considere pertinentes.

2. Componente Administrativo:

2.1. Informes, seguimientos y actas: Se realiza informe de entrega por parte del contratista con anexos fotográficos y anexos de la recolección de información y demás actividades, realizadas para dar cumplimiento al objeto contractual, por parte de la Secretaría de Movilidad y Vida Territorial en ejercicio de sus funciones, como supervisión, se realizó la revisión y verificación de la información entregada.

2.2. Modificaciones del contrato se tienen lo siguiente:

a. **Suspensiones y reinicios:** Todas las actividades contractuales fueron ejecutadas dentro del plazo inicial contractual, por consiguiente, no se realizó ninguna suspensión
b. **El reinicio**: N/A.

c. Modificaciones contractuales: Durante la ejecución del contrato no fue necesario realizar modificaciones al contrato, el cual se ejecutó teniendo en cuenta las condiciones inicialmente pactadas.

d. Requerimientos, planes de mejoramiento N/A.

3. Componente financiero y Contable

a. Balance de Pago:

BALANCE DE PAGO		
CONCEPTO	**DEBE**	**HABER**
Valor del contrato	**$179.023.166,45**	
Anticipo		
Valor de la presente acta seguimiento y recibo a satisfacción		**$179.023.166,45**
Valor actas pagadas		**$0**
Saldo sin ejecutar y/o a favor del municipio (cuando haya lugar)		0
Sumas iguales	**$179.023.166,45**	**$179.023.166,45**

4. Componente Legal

El contratista JAIRO ENRIQUE SANCHEZ MORENO, adjunta al informe, las siguientes planillas de seguridad social:

1. Planilla N. 48982640, pensión mes de noviembre y salud mes de diciembre de 2025, a nombre de JAIRO ENRIQUE SANCHEZ MORENO con los siguientes afiliados: MONTAÑO SERRATO JOSEPH FELIPE, VELANDIA GOMEZ CRHISTIAN CAMILO, CASTRO ORTEGON CRISTIAN ALBERTO, PERAZA SUAREZ ANDRES CAMILO, MUÑOZ HUERTAS JESSICA NATALIA, RAMIREZ CASTAÑEDA GONZALO, MELENDRO MENESES ALVARO FERNANDO, MONTAÑO JOSE GIOVANNI, GUZMAN GUTIERREZ JOHN FREDDY
2. Planilla N. 92194370, pensión mes de noviembre y salud mes de diciembre de 2025, a nombre de JAIRO ENRIQUE SANCHEZ MORENO con los siguientes afiliados: GIRALDO SANCHEZ ANGELA VIVIANA.
3. Planilla N. 91554820, salud y pensión mes de noviembre de 2025, a nombre de JAIRO ENRIQUE SANCHEZ MORENO con los siguientes afiliados: SANCHEZ MORENO JAIRO ENRIQUE
4. Planilla N. 92553773, salud y pensión mes de diciembre de 2025, a nombre de JAIRO ENRIQUE SANCHEZ MORENO con los siguientes afiliados: SANCHEZ MORENO JAIRO ENRIQUE
5. Planilla N. 92610556, pensión mes de diciembre de 2025 y salud mes de enero de 2026, a nombre de JAIRO ENRIQUE SANCHEZ MORENO con los siguientes afiliados: GIRALDO SANCHEZ ANGELA VIVIANA
6. Planilla N. 49193826, pensión mes de diciembre de 2025 y salud mes de enero de 2026, a nombre de JAIRO ENRIQUE SANCHEZ MORENO con los siguientes afiliados: MELENDRO MENESES ALVARO FERNANDO.

Igualmente adjunta, la certificación del contador público DAYAN HELENA MOLINA PEDREROS identificada con C.C. 1072640575, expedida en Chia (Cundinamarca), y tarjeta profesional N. 138630-T, de la junta central de contadores de Colombia, con lugar y fecha Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de enero de 2026, en calidad de contador del contratista, bajo la gravedad del juramento certifica el pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y

aportes a las cajas de compensación familiar, por el contratista JAIRO ENRIQUE SANCHEZ MORENO, en el periodo contractual relacionado con el contrato N. CM 1950 de 2025, en dando cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 1562 de 2012.

El contratista no reporto novedades o cambios que impliquen que se encuentra inmerso en inhabilidades o incompatibilidades.

a. Garantías

Durante el plazo del contrato si (X) / no () fueron ampliadas o ajustadas.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VR. ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/12/2025	30/06/2026	$ 35.804.633, 29
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/12/2025	31/12/2028	$ 35.804.633, 29
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	31/12/2025	31/12/2027	$ 35.804.633, 29

Al final del presente informe se anexan los actos administrativos de aprobación de las garantías contractuales, emitidos por la Unidad Especial de Contratación Estatal.

b. Multas/Sanciones

Durante el plazo del contrato no fueron impuestas, teniendo en cuenta que se ejecutó el contrato de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.

c. Reclamaciones del o al contratista

N/A

CONCLUSIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión se encuentra que:

El suscrito supervisor del presente contrato certifica que el contratista remitió los documentos que sirvieron de insumo para realizar presente informe parcial () / final (X) de supervisión el cual ha sido analizado y por tanto hago constar que he recibido a satisfacción las actividades ejecutadas por él, las cuales se realizaron durante el período mencionado y dan cumplimiento al contrato No 1950 de 2025.

FIRMA
JUAN CARLOS GARCÍA VARGAS
SECRETARIO DE MOVILIDAD Y VIDA TERRITORIAL

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Franky Ariel Fonseca Salamanca	Contratista SMVT	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."

ANEXOS:

De conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y art 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto Nacional No. 1082 de 2015, el Director (E) de la Unidad Especial de Contratación Estatal, nombrado mediante Resolución No. 1382 del 27 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto de Delegación No. 0281 del 8 de mayo de 2024, aprueba la **Póliza No. CSC-100015914** (Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual) expedida el día 07 de noviembre de 2025 por la aseguradora **SEGUROS MUNDIAL**, por medio de la cual se ampara la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros imputables al contratista durante la ejecución del **Contrato de Consultoría No. 1950 de 2025,** que tiene por objeto: **MVT 100 CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE EQUIPO EN LA MODALIDAD DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS TIPO TAXI Y PARÁMETROS DE TARIFA EN CUMPLIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE TUNJA,** Celebrado entre el MUNICIPIO DE TUNJA y **JAIRO ENRIQUE SÁNCHEZ MORENO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **6763102.**

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
AMPARO BÁSICO –PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PATRONAL	07/11/2025	31/12/2025	$284.700.000
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	07/11/2025	31/12/2025	$284.700.000
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	07/11/2025	31/12/2027	$284.700.00

Dada en Tunja, a los siete (07) días del mes de noviembre de 2025.

YACETH DAVID SUÁREZ ACEVEDO GALAN
Director (E) de la Unidad Especial de Contratación Estatal

"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó	Soley de los Ángeles Ortiz Quintero	Profesional Especializado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

De conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y art 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto Nacional No. 1082 de 2015, la directora de la Unidad Especial de Contratación Estatal, se aprueba el **anexo No. 1** de la **Póliza No. CSC-100058800** (Cumplimiento Entidad Estatal) expedido el día 1 de Enero de 2026 por SEGUROS MUNDIAL , por medio de la cual se garantiza la aceptación y el cumplimiento de los amparos: Cumplimiento y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del contrato No. 1950 de 2025 que tiene por objeto "**MVT 100 CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE EQUIPO EN LA MODALIDAD DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE |AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS TIPO TAXI Y PARÁMETROS DE TARIFA EN CUMPLIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE TUNJA.**" Celebrado entre el MUNICIPIO DE TUNJA y JAIRO ENRIQUE SANCHEZ MORENO.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/12/2025	30/06/2026	$ 35.804.633,29
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/12/2025	31/12/2028	$ 35.804.633,29
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2025	31/12/2027	$ 35.804.633,29

NOTA:

- La unidad especial de contratación aprueba la póliza No. **CSC-100058800** anexo No. 1 expedido el día 15 de Enero de 2026.
- Según la anotación expresa de la Aseguradora, en el sentido de que la presente póliza es correlativa de una anterior, se entiende que el ANEXO APROBADO MEDIANTE LA PRESENTE ACTA, da continuidad a las pólizas y anexos expedidos con anterioridad.

Dada en Tunja, el día 03 de marzo de 2026.

LUZ MILA ACEVEDO GALÁN
Directora de la Unidad Especial de Contratación Estatal

"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Lucero del Pilar Ramirez Sanabria	Profesional Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Powered by CamScanner

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.01.15 09:00:11 -05:00

Código de Seguridad: 1Y/pM5AsJ94LZtfb/zapiQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CSC-100058800	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	280153062	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	07/11/2025	24:00 Horas Del	31/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SANCHEZ MORENO, JAIRO ENRIQUE	No. DOC. IDENTIDAD	6.763.102
DIRECCIÓN	CL 23 A 59 72 TO 2 AP 902	TELÉFONO	3118486183
ASEGURADO	MUNICIPIO DE TUNJA	No. DOC. IDENTIDAD	891.800.846-1
DIRECCIÓN	CALLE 19 # 9 -95 EDIFICIO MUNICIPAL TUNJA	TELÉFONO	7405770
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE TUNJA	No. DOC. IDENTIDAD	891.800.846-1
DIRECCIÓN	CALLE 19 # 9 -95 EDIFICIO MUNICIPAL TUNJA	TELÉFONO	7405770

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE LA COMPAÑIA CONOCE EL ACTA DE TERMINACIÓN DE FECHA DEL 31/12/2025 AL CONTRATO No.1950 DE 2025
LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.1950 DE 2025 , CUYO OBJETO ES

MVT 100 CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE EQUIPO EN LA MODALIDAD DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS TIPO TAXI Y PARÁMETROS DE TARIFA EN CUMPLIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE TUNJA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 31/12/2025	24:00 Horas Del 30/06/2026	35.804.633,29	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 31/12/2025	24:00 Horas Del 31/12/2028	35.804.633,29	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 31/12/2025	24:00 Horas Del 31/12/2027	35.804.633,29	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 107.413.899,87	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ASEGURARTE AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 15/01/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CSC-100058800	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	280153062	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	07/11/2025	24:00 Horas Del	31/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

VALOR CONTRATO $ 179.023.166,45

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CSC-100058800** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **SANCHEZ MORENO, JAIRO ENRIQUE** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE TUNJA / MUNICIPIO DE TUNJA ,** expedida por la Compañía en **15/01/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN SABANA CENTRO a los **15** días del mes **ENERO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	280153062

Fecha de Facturación	15/01/2026
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	CSC-100058800
Periodo Facturado	07/11/2025 — 31/12/2028

Fecha Límite de Pago	14/02/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	00,00
IVA	00,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	00,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	SANCHEZ MORENO, JAIRO
CL 23 A 59 72 TO 2 AP 902	6763102
Intermediario	ASEGURARTE AGENCIA DE

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	280153062

Fecha de Facturación	15/01/2026
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	CSC-100058800
Periodo Facturado	07/11/2025 — 31/12/2028

Fecha Límite de Pago	14/02/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	00,00
IVA	00,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	00,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	SANCHEZ MORENO, JAIRO
CL 23 A 59 72 TO 2 AP 902	6763102
Intermediario	ASEGURARTE AGENCIA DE

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000002801530 62(3900)0000(96)20260214

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990000028015306 2(3900)0000(96)20260214

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 472 La Red Postal de Colombia

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	1Y/pM5AsJ94LZtfb/zapiQ==	**Número de póliza**	100058800
Número de anexo	1	**Ramo**	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	15/01/2026	**Inicio de vigencia Global**	07/11/2025
Fin de vigencia Global	31/12/2028	**Tomador**	SANCHEZ MORENO, JAIRO ENRIQUE
		Asegurado	MUNICIPIO DE TUNJA
Valor asegurado	107.413.899,87		
Movimiento	MODIFICACION SIN COBRO DE PRIMA		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.1950 DE 2025 , CUYO OBJETO ES MVT 100 CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE EQUIPO EN LA MODALIDAD DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS TIPO TAXI Y PARÁMETROS DE TARIFA EN CUMPLIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE TUNJAVALOR CONTRATO $ 179.023.166,45POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE LA COMPAÑIA CONOCE EL ACTA DE TERMINACIÓN DE FECHA DEL 31/12/2025 AL CONTRATO No.1950 DE 2025 LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 31/12/2025	24:00 Horas del 30/06/2026	$ 35.804.633,29	$ 0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 31/12/2025	24:00 Horas del 31/12/2028	$ 35.804.633,29	$ 0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 31/12/2025	24:00 Horas del 31/12/2027	$ 35.804.633,29	$ 0,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13